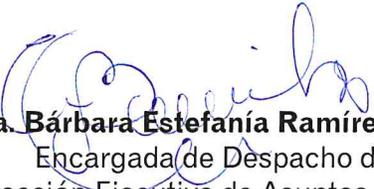




INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del **once de marzo** de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **seis de marzo** de la misma anualidad en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez**  
Encargada de Despacho de la  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/299/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, seis de marzo de dos mil veinticinco.<sup>1</sup>

**VISTO** el oficio TEEQ-SGA-AC-209/2025, así como su anexo, suscrito por la actuario adscrita al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, recibido el cinco de febrero en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> y registrado con folio 000216; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>4</sup> del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el oficio de la cuenta, que obra en dos foja útiles<sup>5</sup>, así como su anexo consistente en copia certificada de la sentencia que determinó **inexistente** la infracción atribuida al Partido Acción Nacional por presuntos actos anticipados de campaña, dentro del expediente IEEQ/PES/299/2024-P, del índice de este Instituto; emitida el treinta de enero dentro del expediente TEEQ-PES-228/2024 del índice del Tribunal Electoral, misma que obra en treinta y siete fojas útiles, más certificación.

Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Solicitud de información.** Se ordena girar atento oficio a la Magistrada Ponente del Tribunal Electoral, para que, haga del conocimiento de esta autoridad administrativa electoral, si dentro de los libros de dicho Tribunal, se tiene registrado medio de impugnación en trámite que guarde relación con el expediente en que se actúa y combata la resolución emitida el treinta de enero dentro del expediente TEEQ-PES-228/2024, notificada a este Instituto el cinco de febrero.

En caso contrario, se solicita atentamente que si hubiera sido interpuesto un medio de impugnación en contra de la citada sentencia, que se encuentre resuelto, se remita copia de la respectiva resolución emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal, con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a fin de elementar debidamente el presente expediente.

En su caso, se solicita informar si la sentencia del Tribunal Electoral ha causado  firma.

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa de lo contrario.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Tribunal Electoral.

<sup>3</sup> En adelante Instituto.

<sup>4</sup> En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.

<sup>5</sup> Incluido acuse de Oficialía de Partes.



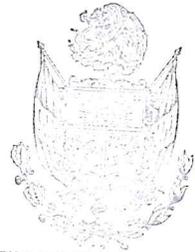
INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Notifíquese por estrados a la ciudadanía y por oficio al Tribunal Electoral, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

  
**Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez**  
Encargada de Despacho de la  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>6</sup>

  
BERR/MECC/LGAB



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

<sup>6</sup> Se hace del conocimiento que, a partir del veinticuatro de febrero de la presente anualidad, la Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez funge como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, lo que se asienta conforme a lo señalado en el artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, aplicado de manera supletoria acorde al artículo 3 de la Ley Electoral.